



DECRETO DE ALCALDIA N° 2.014 / 2012.

ZAPALLAR, 16 de Mayo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto de Alcaldía N° 1502/2012 de fecha 10 de Abril de 2012, que aprobó contrato de prestación de servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Iván Esteban Bahamondes Meza.
- Modificación de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Iván Esteban Bahamondes Meza, de fecha 16 de Mayo de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y don **IVAN ESTEBAN BAHAMONDES MEZA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted] quien cumple la prestación de "**MONITOR DE APOYO DE LA BANDA INSTRUMENTAL POR 6 HORAS CRONOLÓGICAS**".
- 2° Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula primera del contrato original en lo referido a la prestación de servicios: "**MONITOR DE APOYO DE LA BANDA INSTRUMENTAL POR 8 HORAS CRONOLÓGICAS**".
- 3° Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula segunda del contrato original en lo referido al pago, en cuanto al valor de la suma, la cual será cambiada por la suma mensual de \$ **142.224**, (ciento cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° La presente Modificación es efectiva desde el mes de **Mayo de 2012**.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

6º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.001.000.000: Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

G: EDUCACIÓN 2012 / HONORARIOS / DA 2014,2012

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.

